INSTRUMENTO CIUDADANO PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario Presupuestario 2E054C1 Educación para Adultos (FAETA)

Ejercicio Fiscal 2024

¿Cuál es el objetivo del Programa?

Es un programa operado por la Instituto Chihuahuense de Educación para Adultos (ICHEA) que tiene como objetivo promover y realizar acciones para garantizar una educación inclusiva y equitativa para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, así como niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a la población, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

¿Por qué se evalúa el Programa?

Por que lo establece la Ley:

La **Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua** establece el compromiso de implantar mecanismos de evaluación, referente a los programas y acciones emprendidas por el Gobierno del Estado: artículos 5,6,7,9,12,19 fracción III, 128 penúltimo párrafo, 156, 157 y 158

De igual forma, se establece en los **Lineamientos Generales de Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal.**

¿Para qué se evalúa el Programa?

Se realiza con la finalidad de aporta recomendaciones puntales que permitan al ICHEA introducir mejoras en el desempeño del programa.

A través de herramientas metodológicas, se analizaron los resultados y productos del programa, la cobertura, el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), el presupuesto, así como la existencia de las perspectiva de género y derechos humanos de la intervención

¿Sabías qué?

El Gobierno del Estado de Chihuahua contrata año con año a instancias evaluadoras externas. Estos despachos de personas profesionales expertas en evaluación de políticas públicas, valoran el desempeño de los recursos públicos a través de los apoyos entregados por los programas presupuestarios.

evaluare
expertos en políticas públicas

Instancia Técnica Evaluadora Externa del Programa en 2025

Objetividad e imparcialidad

Las personas evaluadoras al ser ajenas al gobierno estatal aportan recomendaciones y análisis objetivos, imparciales y confiables. Su asesoría es clave para mejorar la gestión de los programas.

¿Qué es una evaluación específica de desempeño?

Es una **evaluación de tipo cualitativo,** que consiste evaluar el desempeño del programa y conocer el avance en el cumplimiento de objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores del desempeño del programa que permita retroalimentar su operación y gestión, de manera que se cuente con información que contribuya a mejorar la toma de decisiones y el uso eficiente y eficaz de los recursos

Utiliza las siguientes herramientas:

- **Investigación documental:** Documentos oficiales, normativa, manuales de procesos, organigramas, etc.
- **Entrevistas de corte semiestructurado:** Con personas servidoras públicas responsables del programa

¿Qué resultados se obtuvieron con la evaluación?

Fortalezas

1. Se aprecia una evolución positiva de la definición del problema público a atender por el programa y en la definición de las poblaciones potencial y objetivo en los tres últimos ejercicios evaluados.
2. La población objetivo del programa tuvo un descenso de 33.2 por ciento con respecto al ejercicio fiscal 2023, por ajustes en la base de datos de INEA, presupuesto y meta anual de atención establecida por INEA.
3. Se cuenta con avances de entre 70 y 100 por ciento en la implementación de los ASM derivados de la evaluación pasada al programa, realizada en 2024 evaluando el ejercicio 2023.
4. Al cierre del ejercicio fiscal 2024, se reportó un ejercicio del gasto de 94.52 por ciento derivado de que no fue posible ejercer recurso de capítulo 1000 ante cambios efectuados a inicio del ejercicio.

Debilidades

1. El programa cuenta con un diagnóstico desactualizado que genera inconsistencias con los demás instrumentos programáticos y de seguimiento y monitoreo del programa.
2. Los indicadores de la MIR no son monitoreables debido a que no es posible consultar de manera directa la información, puesto que solo se muestran gráficas con los resultados obtenidos.
3. Existen diferencias sustantivas entre el reporte de población atendida publicados por ICHEA, la MIR y los padrones de beneficiarios generados por la misma dependencia a través del SASA.
4. El programa no presenta en su diseño una identificación clara de las brechas de desigualdad existentes en el padecimiento del problema público, el acceso a los servicios y la atención recibida por parte de los beneficiarios del programa.

Principales recomendaciones derivadas de la evaluación:

01. **Modificar el diseño de los indicadores** para evitar datos atípicos que influyan de manera negativa en las metas y la medición del desempeño.
02. **Revisar y actualizar los apartados del diagnóstico del programa** de tal manera que reflejen la realidad operativa del programa, dado que apartados como evolución del problema y el análisis de alternativas no cumplen en su totalidad con los criterios establecidos en la normatividad estatal.
03. **Homologar la cuantificación de la población** atendida por el programa en los distintos documentos donde se presente de tal forma que se realice una medición adecuada del desempeño y resultados del programa en la atención del problema público.
04. **Incorporar en los apartados de evolución del problema** y estado actual del problema del diagnóstico una descripción sobre las brechas de género existentes en el padecimiento del problema público y como se busca atender dicha brecha.

GOBIERNO DEL ESTADO